

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP66611

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Cerro Queronque PCS	Cerro Queronque 1 (OTR)	Limache	5	32	56	49,51	71	20	53,59	6540	35,9	40M0G7WWW	0,398	H	1
Quillota	La Concepción 54 (Calle)	Quillota	5	32	52	50,51	71	14	36,57	6880	35,9				
Cerro Queronque PCS	Cerro Queronque 1 (OTR)	Limache	5	32	56	49,51	71	20	53,59	6580	35,9	40M0G7WWW	0,398	H	2
Quillota	La Concepción 54 (Calle)	Quillota	5	32	52	50,51	71	14	36,57	6920	35,9				
Cerro El Roble	OTR Cerro El Roble #1	Tiltil	13	32	58	33,52	71	0	46,54	6460	42,1	40M0G7WWW	0,398	V	3
Pitama PCS	Cerro Florín Grande 1 (OTR) Pitama	Casablanca	5	33	13	7,49	71	28	50,64	6800	42,1				
Cerro El Roble	OTR Cerro El Roble #1	Tiltil	13	32	58	33,52	71	0	46,54	6540	42,1	40M0G7WWW	0,398	V	4
Pitama PCS	Cerro Florín Grande 1 (OTR) Pitama	Casablanca	5	33	13	7,49	71	28	50,64	6880	42,1				
La Calera PCS	Cerro La Calera 1 (OTR) Interior Fundo El Piriquin	Calera	5	32	48	51,52	71	11	36,56	6800	33,4	40M0G7WWW	1,000	V	5
Quillota	La Concepción 54 (Calle)	Quillota	5	32	52	50,51	71	14	36,57	6460	33,4				
La Calera PCS	Cerro La Calera 1 (OTR) Interior Fundo El Piriquin	Calera	5	32	48	51,52	71	11	36,56	6880	33,4	40M0G7WWW	1,000	V	6
Quillota	La Concepción 54 (Calle)	Quillota	5	32	52	50,51	71	14	36,57	6540	33,4				

2, Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

